



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000203-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

09 OCT 2020

VISTO:

La Solicitud de Reg. Doc. N°834293 y Exp. N° 716406, de fecha 31 de agosto de 2020, El Informe N° 041-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 07 de setiembre de 2020; sobre licencia por fallecimiento de su hermana de la Servidora de carrera doña, **CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de Reg.Doc. N° 834293 y Exp. N° 716406, de fecha 31 de agosto de 2020, Doña. **CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO;** servidora de carrera de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su hermana Doña, **PAQUITA MARGOT APOLO PRADO,** acaecido el día 22 de agosto de 2020 en el Distrito de Pampas de Hospital de la Región de Tumbes, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 5001077752, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 041-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 07 setiembre de 2020; informa el Jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por la servidora de carrera Doña, **CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO,** del fallecimiento de su hermana doña, **PAQUITA MARGOT APOLO PRADO,** acaecido el día 22 de agosto de 2020, como acredita en el Acta de Defunción N° 5001077752.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000203-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 09 OCT 2020

y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; la servidora de carrera doña, CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **cinco (05) días hábiles, contados a partir del 24 al 28 de agosto de 2020**, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, en vías de Regularización LICENCIA POR FALLECIMIENTO, con goce de remuneraciones a la servidora de carrera Doña, CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO, por el deceso de su hermana doña, PAQUITA MARGOT APOLO PRADO, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 5001077752, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, por el **período de cinco (05) días hábiles, contados a partir del 24 al 28 de agosto de 2020**; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000203-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, **09 OCT 2020**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora de carrera Doña, **CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Lic. Sr. **Pablo German Rivalba Holguin**
GERENTE GENERAL REGIONAL

